



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.: 46250-66-2-2010-0002872

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000914/2010** Sección: 1ª

Deudor: ELECTRICAS AMCA SL, PREFABRICADOS BALTERRA SL, MEDITANIA S.L. y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS BALTERRA SL

Procurador: ALEJANDRO JAVIER ALFONSO CUÑAT, ALEJANDRO JAVIER ALFONSO CUÑAT, ALEJANDRO JAVIER ALFONSO CUÑAT y ALEJANDRO JAVIER ALFONSO CUÑAT

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000914/2010, habiéndose dictado en fecha cinco de octubre de dos mil diez por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **ELECTRICAS AMCA SL**, con Cif:B-46105169, con domicilio en Camino del Mar s/n de Alboraya (Valencia), inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 4228, Libro 1540, Sección 8ª, folio 145, Hoja V-20744, Inscripción 1ª; **PREFABRICADOS BALTERRA SL**, con Cif:B-97352108, con domicilio en c/ Cabañal nº 20, de Alboraya (Valencia) inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 7525, Folio 165, Sección 8, Hoja V-90804, Inscripción 1ª; **MEDITANIA S.L.**, con Cif:B-98058449, con domicilio en Polígono Industrial 3, c/11-10 de Alboraya (Valencia), inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al Tomo 8932, Libro 6217, folio 114, Hoja V-130507; y **CONSTRUCCIONES ELECTRICAS BALTERRA SL**, con Cif:B-98142391, con domicilio en Polígono Industrial 3, c/11-10 de Alboraya (Valencia), inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 9033, folio 6318, folio 101, Sección 8, Hoja V-133898, Inscripción 1ª,

Que se ha acordado la Intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a cinco de octubre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL

